

2. Seguridad social

Este beneficio consiste en realizar los aportes a la Entidad Promotora de Salud EPS y Administradora de Fondo de Pensión AFP por tres (3) meses.

Condiciones generales:

- a. Todos los aportes serán realizados directamente por REDES a las entidades prestadoras del servicio mes vencido, a través del operador Mi Planilla.
- b. Los aportes se realizarán tomando como ingreso base de cotización (IBC) un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv).
- c. El socio podrá solicitarlo por una única vez durante el año calendario 2020.
- d. El socio no podrá solicitar el beneficio si se encuentra contratado a través de un contrato laboral.
- e. No se realizarán aportes a la seguridad social a ninguna persona jurídica.
- f. No se realizarán aportes a la seguridad social a los socios que se encuentren como beneficiarios en el sistema de salud.
- g. No se realizan pagos de la ARL ni a Cajas de Compensación Familiar.
- h. Se podrá realizar el pago de la deuda por concepto de seguridad social, siempre y cuando el beneficio permita que el socio quede activo para recibir la prestación en el servicio de salud.

Requisitos:

1. Ser socio activo de REDES.
2. Residir en Colombia.
3. Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado.
4. Certificado del estado de afiliación de la EPS y AFP expedida en el último mes.
5. Fotocopia de la última planilla pagada a la seguridad social o del estado de cuenta de la seguridad social.
6. Cualquier otro documento que el Comité o el Área de Bienestar Social considere necesario para soportar la solicitud.